UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 199 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 02 MAY 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 827-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 416-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0308-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 350-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 025-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a Filiberto Soto Magino; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 202-2021-UNSCH-R, de fecha 07 de junio de 2021, se cesó por fallecimiento al servidor Filiberto Soto Magino, Artesano III, Nivel STB, de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 13 de mayo de 2021;

Que, con escrito de registro Nº 2123205, de fecha 05 de julio de 2021, Victoria Torres Calle, cónyuge supérstite del causante Filiberto Soto Magino, ex servidor nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Acta de Protocolización Nº 156, de fecha 08 de julio de 2021, extendido por el notario Mario Almonacid Cisneros, se declara como herederos del causante Filiberto Soto Magino a su cónyuge supérstite Victoria Torres Calle e hijos Katty Jazmine Soto Torres y Jordy Soto Torres;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 025-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el ex servidor Filiberto Soto Magino tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 22,297.75 y la compensación vacacional por el monto de S/ 1,127.32;

Que, con Memorando Nº 0308-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 18 de abril de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a Filiberto Soto Magino;

Estando a la Opinión Legal Nº 350-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 199 -2022-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a FILIBERTO SOTO MAGINO, ex Artesano III, Nivel STB, de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	22,297.75
- Compensación vacacional	1,127.32

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000797 5006047 22 048 0109 Formación Universitaria de Pregrado

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000797 5006047 Infraestructura y Equipamiento Adecuados

META/FINALIDAD:

00001 0215120 Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios
1.00 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3 1.1 5 Contribución a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone dichos beneficios a VICTORIA TORRES CALLE, cónyuge supérstite del causante Filiberto Soto Magino, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 199 -2022-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods